



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0172 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 AGO. 2013**

Visto el Informe N° 913-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la Carretera de Acceso desde el C.P. Ocucaje – C.P. Barrio Nuevo – C.P. la Capilla Distrito de Ocucaje – Provincia Ica – Departamento Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por LICITACION PÚBLICA N° 005-2012-GORE-ICA/D.U. N° 016-2012, adjudicación de la Buena Pro por parte del Comité Especial, el GORE ICA, suscribió el Contrato de Obra N° 004-2013-GORE-ICA con el "CONSORCIO OCUCAJE", en fecha 14 de Enero del 2013, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de **S/. 2, 004,078.56** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 29 de Enero del 2013, por consiguiente el plazo de ejecución de la presente obra vence el 30 de Marzo del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos 48 y 49 del Cuaderno de Obra, ambos de fecha 19 de Abril del 2013, el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente precisan que en dicha fecha se dio término a la ejecución de la meta programada del presente contrato, de lo que resulta una ampliación de plazo por 20 días calendario aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0082-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 11 de Abril del 2013 sin reconocimiento de Gastos Generales, presentando el Ing. Supervisor a la Entidad Contratante la comunicación de dicha terminación a través de la CARTA N° 010-JCYA-JS/GORE-2013 de fecha 22 de Abril del 2013, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial Regional N° 0093-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 17 de mayo del 2013 designándose el Comité de Recepción, la cual se declaro nula por haber sido emitida por el nivel no competente, por lo que se elaboro una nueva resolución que cumpla con las normas, emitiendo la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0119-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de Mayo del 2013, designándose el Comité Recepción.

Que, en fecha 06 de Junio del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.



Que, mediante Carta S/N de fecha de presentación 08 de Julio del 2013, la empresa Contratista **CONSORCIO OCUCAJE**, presenta la Liquidación de Contrato de Obra a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su evaluación, quien al termino de su función devuelve la liquidación de Obra mediante INFORME N° 112-2013-SGSL/STCH a la sub. Gerencia de Supervisión y Liquidación indicando que esta debe de ser enviada a la supervisión para su evaluación y pronunciamiento, la cual fue derivada mediante OFICIO N° 1063-2013-GORE-ICA/GRING-SGSL; quien mediante CARTA N° 020-VLCB-RL/GORE-2013 de fecha 17 de julio devuelve la empresa supervisora la liquidación de Obra a la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de ahí a la Ing. Silvana Trigos Cherre para su revisión, quien al termino de su función, devuelve la liquidación de obra mediante INFORME N° 118-2013-SGSL/STCH a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación indicando que existen observaciones de forma en dicha liquidación, la misma que fue tramitada al contratista a través del OFICIO N° 1162-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 02 de Agosto del 2013 a la empresa Contratista CONSORCIO OCUCAJE.

Que, mediante CARTA S/N de fecha 16 de Agosto del 2013, la empresa contratista CONSORCIO OCUCAJE, devuelve la liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación levantando las observaciones de Forma planteadas por la Ing, Evaluadora, derivándole la mencionada liquidación a la Ing. Silvana Trigos Cherre, que al término de la revisión, devuelve la liquidación mediante Informe N° 142-2013-SGSL/STCH de fecha 21 de Agosto del 2013 a la SGSL, precisando su conformidad y recomendando su aprobación.

Que, de la conciliación efectuada con el informe de pago preparado por la C.P.C. VICTOR BREÑA SALAZAR, a través del INFORME N° 045-2013-SGSL-VBS, se determina que la estructura de la liquidación del contrato es como se indica.



AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

| | | | |
|---------------|-----------------------------|-----|---------------|
| 1.1.1. | Contrato Principal | S/. | 1, 698,371.66 |
| 1.1.2. | Deductivo de Obra | | 0,00 |
| 1.1.3. | Adicionales de Obra | | 0.00 |
| 1.1.4. | Reajuste por fórmula polin. | | 4,626.91 |

Contrato principal

Sub Total S/.

IGV (18%)

TOTAL AUTORIZADO

1, 702,998.57

306,539.74

S/.

2, 009,538.31





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0172 -2013-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

| | | | |
|--------------------------------------|-----|-------------------|----------------------|
| 1.2.1. Contrato Principal Reajustado | S/. | 1, 698,371.66 | |
| 1.2.2. Deductivo de Obra | | 0,00 | |
| 1.2.3. Adicionales de Obra | | 0.00 | |
| 1.2.4. Reajuste por fórmula polin. | | 0.00 | |
| Contrato principal | | <u>0,00</u> | |
| Sub Total | S/. | 1, 698,371.66 | |
| IGV (18%) | | <u>305,706.90</u> | |
| TOTAL PAGADO | S/. | | 2, 004,078.56 |

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.

5,459.75

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

| | |
|------------------------|-------------|
| 2.1.1. Directo | 0.00 |
| 2.1.2. Para materiales | <u>0.00</u> |

2.2 AMORTIZADOS

| | |
|------------------------|-------------|
| 2.2.1. Directo | 0.00 |
| 2.2.2. Para materiales | <u>0.00</u> |

Saldo S/.

0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

| | | |
|-----------------------------|------|------|
| 3.1.1. Penalidad por atraso | 0.00 | 0.00 |
|-----------------------------|------|------|



3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00 0.00

Saldo **S/.** **0.00**

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

| | A cargo del <u>Contratista</u> | A favor del <u>Contratista</u> |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| I.- Autorizado y pagado | 0.00 | 5,459.75 |
| II.- Adelantos | 0.00 | 0.00 |
| III.- Otros | <u>0.00</u> | <u>0.00</u> |
| SALDOS | S/. 0.00 | 5,459.75 |

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **5,459.75 Nuevos Soles** (incluido IGV).

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.



Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "**Mejoramiento de la Carretera de Acceso desde el C.P. Ocucaje – C.P. Barrio Nuevo – C.P. la Capilla Distrito de Ocucaje – Provincia Ica – Departamento Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **2, 009,538.31** nuevos soles y un **saldo a Favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 5,459.75** nuevos soles incluido IGV, por concepto de reajuste por Fórmula Polinómica.



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0172 -2013-GORE-ICA/GRINF


ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO OCUCAJE**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según contrato en la Av. Pachacutec Yupanqui N° 974 del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es la señora JULIA ROSA LLACSA ISPAS; asimismo, notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la Empresa Supervisora **CONSORCIO VIAL OCUCAJE**, con domicilio legal en la Urb. San Miguel, Calle Servulo Gutiérrez N° 370, distrito, provincia y departamento de Ica, cuyo representante legal es el señor VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZU, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


HERNAL JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL